Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **07 de noviembre 2023.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-14151-2023 del registro de esta Gobernación, y la Resolución M. P. y A. N° 990/2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la redeterminación de precios a favor de la Sra. Evelyn Maribel CONTRERAS FLORES, C.U.I.T. N° 27-39391342-3, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 05/2023 - RAF 549, a partir del mes de septiembre del año 2023, corresponde a los meses restantes hasta la finalización del contrato, y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (4.045.860,00).

Que de acuerdo a la consulta realizada a la Dirección General de Instrumentos Normativos, se hace necesario modificar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que forma parte integrante como Anexo I de la Resolución M. P. y A. N° 990/2023.

Que por lo antes expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de sustituir el Anexo I de la Resolución citada en el Visto.

Que resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente, conforme lo indicado en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19° de la Ley Provincial 1301; artículos 5° y 6º de la Ley Provincial 1400 y Decretos Provinciales Nº 4497/19 y 4576/19, articulo 1, punto 4.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. P. y A. N° 960/2023, por el Anexo I de la presente. Ello, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1020/23

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2023.11.07 20:08:06 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1020/23

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 23966.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. Nº 23.509.625, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA",** y por la otra parte la Sra. Evelyn Maribel CONTRERAS FLORES, D.N.I. N° 39.391.342, constituyendo domicilio legal en Santiago Rupatini N° 772, de la ciudad de Tolhuin, en adelante **"LA CONTRATADA"**, denominadas conjuntamente "**LAS PARTES",** conviene celebrar la presente ADENDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23966, de conformidad a las siguientes consideraciones y clausulas:

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 23966, estableció en su cláusula TERCERA un precio para la realización del servicio de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 4.056.000,00), pagaderos en VEINTICUATRO (24) pagos mensuales de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 169.000,00).

Que el INFORME N° 2630/2023 - Letra: D.P.R.P.-M.E. de fecha 20 de septiembre de 2023, suscripto por el Lic. Sebastián Alexis BITAR - Director Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones, definió la necesidad de redeterminar el monto originario arriba indicado, estableciendo como nuevo monto total del contrato a la suma PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 4.890.860,00), a partir del 17 de septiembre de 2023.

Que en el marco de lo expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos oportunamente plasmados en el expediente Expte. N° MPA-E-14151-2023, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

de Servicios registrado bajo el N° 23966, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 845.000,00) pagaderos mensualmente a razón de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 169.000,00), y la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (4.045.860,00) pagadero mensualmente a razón de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 212.940,00) mensuales y consecutivo desde el 17 de septiembre del 2023 y hasta la finalización del contrato. Dichas sumas deberán ser depositadas por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170299840000033424150, Caja de Ahorro en pesos Nº 299-334241/5 del Banco BBVA, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 4.890.860,00)".

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23966 ut-supra mencionado.
Leído que fuera por LAS PARTES y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de_____ del año 2023.-